Salto del Guaira, 22 de Noviembre de 2.018.-

Señor/es
HER ELECTRICIDAD
Presente:

Ref.: CD Nº 21/2.018. **"SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ACONDICIONADORES DE AIRE". AD-REFERENDUM. Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 152 de fecha 21/11/2018** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PAC/ID Nº 353.353 a la Empresa: HER ELECTRICIDAD con RUC Nº 1814535-3 del Sr. Herminio Vallejos Florentín, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes, Siete millones quinientos mil) hasta el monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes, Quince millones)**, ART. 3º, ART. 4º y ART. 5º, ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martinez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

22/11/2018 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIF DE ADJUDICACIÓN. SERV. DE MANT Y REP DE ACONDICIONADORES DE AIRE. ID N° 353.353. TRIB DE CANINDEYU.

MERCEDES URBINA ALCARAZ
Jue 22/11/2018, 07:59
Para: herelectricidad69@gmail.com <herelectricidad69@gmail.com>

1 archivos adjuntos (207 KB)

Recibió Herminio Vallejos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 22 de Noviembre de 2.018.-

Señor/es
ROBERTO NARVAEZ CENTURION
Presente:

Ref.: CD Nº 21/2.018. **"SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ACONDICIONADORES DE AIRE". AD-REFERENDUM. Notificación de Adjudicación.**

La **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú**, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 152 de fecha 21/11/2018** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PAC/ID Nº 353.353 a la Empresa: HER ELECTRICIDAD con RUC Nº 1814535-3 del Sr. Herminio Vallejos Florentín, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes, Siete millones quinientos mil) hasta el monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes, Quince millones)**, ART. 3º, ART. 4º y ART. 5º, ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martinez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

22-11-18

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 22 de Noviembre de 2.018.-

Señor/es
J.D.R. CONSTRUCCIONES
Presente:

Ref.: CD Nº 21/2.018. **"SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ACONDICIONADORES DE AIRE". AD-REFERENDUM. Notificación de Adjudicación.**

La **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú**, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 152 de fecha 21/11/2018** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PAC/ID Nº 353.353 a la Empresa: HER ELECTRICIDAD con RUC Nº 1814535-3 del Sr. Herminio Vallejos Florentín, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes, Siete millones quinientos mil) hasta el monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes, Quince millones)**, ART. 3º, ART. 4º y ART. 5º, ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martinez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

22-11-2018